I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001610

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 30 DIC 2019

V I S T O :

Lo señalado y dispuesto en el artículo 12 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 18.883, Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 2°; lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 201/0064/2019, de fecha 22 de enero de 2019, el cual designa a doña Karka Dayan Oñate Paine, a contrata asimialado al grado 8° del escalafón profesional de la planta municipal, a contar del primero de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año, y/o hasta cuando las necesidades del Servicio así lo requieran; Dictamen N° 6.400 de fecha 2 de marzo del año 2018 emitido por Contraloría General de la República que actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el dictamen N° 85.700, de 2016, de este origen, sobre confianza legítima en las contratas y finalmente Providencia Alcaldicia N° 100/3602/2019 de fecha 30 de diciembre del año 2019.

C O N S I D E R A N D O:

a) Las contratas municipales, en conformidad al art 2° inciso 2° de la Ley N°18.883, son cargos esencialmente transitorios, los cuales pueden durar como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año.

b) A su vez, como lo ha manifestado la propia Contraloría General de la República en los dictamenes citados en los vistos de este acto administrativo fundado (Instrucciones, personal a contrata, renovación, atribuciones autoridad, estatutos afectos, confianza legítima, acto administrativo, régimen recursivo, efectos incumplimiento) no afectan las facultades que tienen las autoridades respectivas en torno a las contratas -u otras figuras de designación semejantes-, en particular, en cuanto a la atribución de decidir su no renovación o el término anticipado de aquéllas en que rija la cláusula antes referida u otra similar, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, lo que ha sido consignado de manera expresa por la jurisprudencia vigente sobre la materia, según aparece de los Dictámenes Nos 12.421, 28.530 y 33.999, todos de 2017, de de Contraloría General de la República.

c) Que, en cuanto a la duración que ha de tener cada una de las contratas previas y la extensión total del lapso necesario para provocar la anotada confianza, corresponde señalar que dicha expectativa se genera a partir de la segunda renovación, lo que en el caso que nos ocupa, no ocurre, ya que solo hay una renovación en el grado 8° antes señalado.

d) Que teniendo en consideración el crecimiento de permisos de construcción solicitados en la comuna de Cerrillos durante el año 2019, hacen que sea preciso focalizar los siempre escasos recursos municipales de la Dirección de Obras, en profesionales del área de arquitectura, construcción y similares, lo que hace que en particular los servicios de la funcionaria Karla Dayan Oñate Paine no seán necesarios para el año 2020, debiendo agregar además que ella tiene como profesión al día de hoy la de Perito Criminalista, profesión que no guarda relación con las materias municipales, por lo que en base a lo expuesto en las presentes consideraciones, se prescindirá de la renovación de la

contrata correspondiente, operando de pleno derecho por la llegada del plazo de la contrata, esto es el 31 de diciembre del año 2019, por lo que, en base a lo señalado en los vistos y consiedraciones expuestas, dicto el presente. .

D E C R E T O:

1. Dispongase la no renovación de la contrata de doña Karla Dayan Oñate Paine,cédula de identidad [redacted] contrata asimilada al grado 8° del escalafón prpofesional de la planta municipal.

2. Notifiquese personalmente o por carta certificada a doña **Karla Dayan Oñate Paine** ya individualizada, en el domicilio que registra en su carpeta de personal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Departamento de Personal
Funcionaria
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Plataforma SIAPER